

Solicitudes de Rectificación Electrónica de la Declaración y Regularización de la DAM

08 de Setiembre de 2020

EXPOSITOR

HANS TEJADA MENDOZA



Mejoras en la Rectificación Electrónica de la Declaración



Aprueba el procedimiento específico “Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración” DESPA-PE.00.11 (versión 3)

Aspectos relevantes para el Régimen de Importación para el consumo:

- El uso de los medios electrónicos en todo el proceso de rectificación de la declaración.
- Se implementan opciones de envío de comunicaciones y remisión de documentos sustentatorios a través del portal del Operador de Comercio Exterior y buzón SOL.
- Se redefinen los momentos en que se permite Rectificaciones de Aceptación Automática y los que corresponden a evaluación del funcionario aduanero.
- La reevaluación del riesgo para solicitudes de rectificación electrónica con aprobación automática con canal de control.
- Mediante la rectificación de la declaración no se puede incorporar la garantía a que se refiere el artículo 160 de la Ley General de Aduanas, cuando se trate de mercancía en situación de abandono legal por vencimiento de plazo para la destinación aduanera.

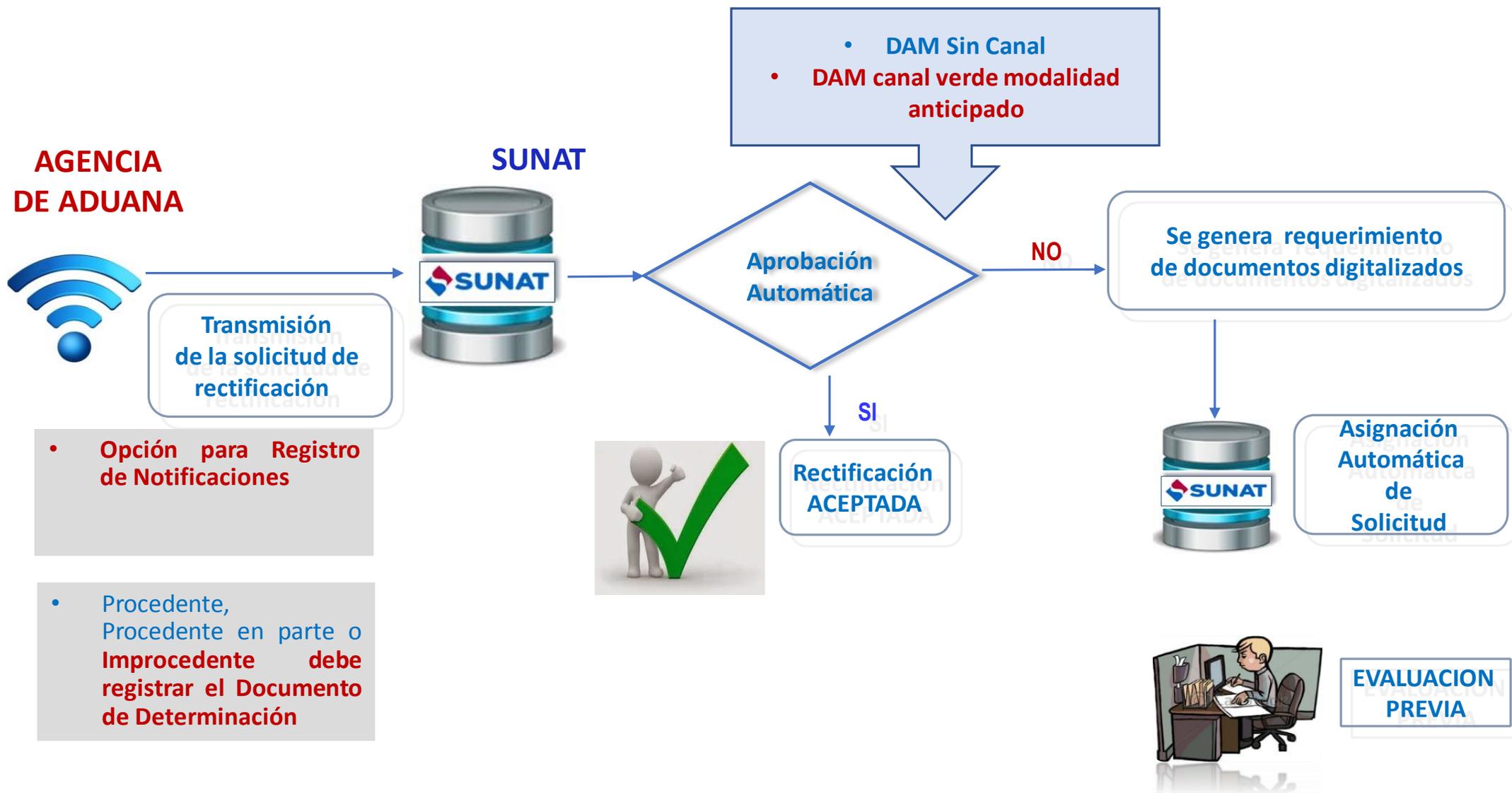
Resolución de Superintendencia N° 00079-2020/SUNAT

Fecha de Publicación: 11/05/2020

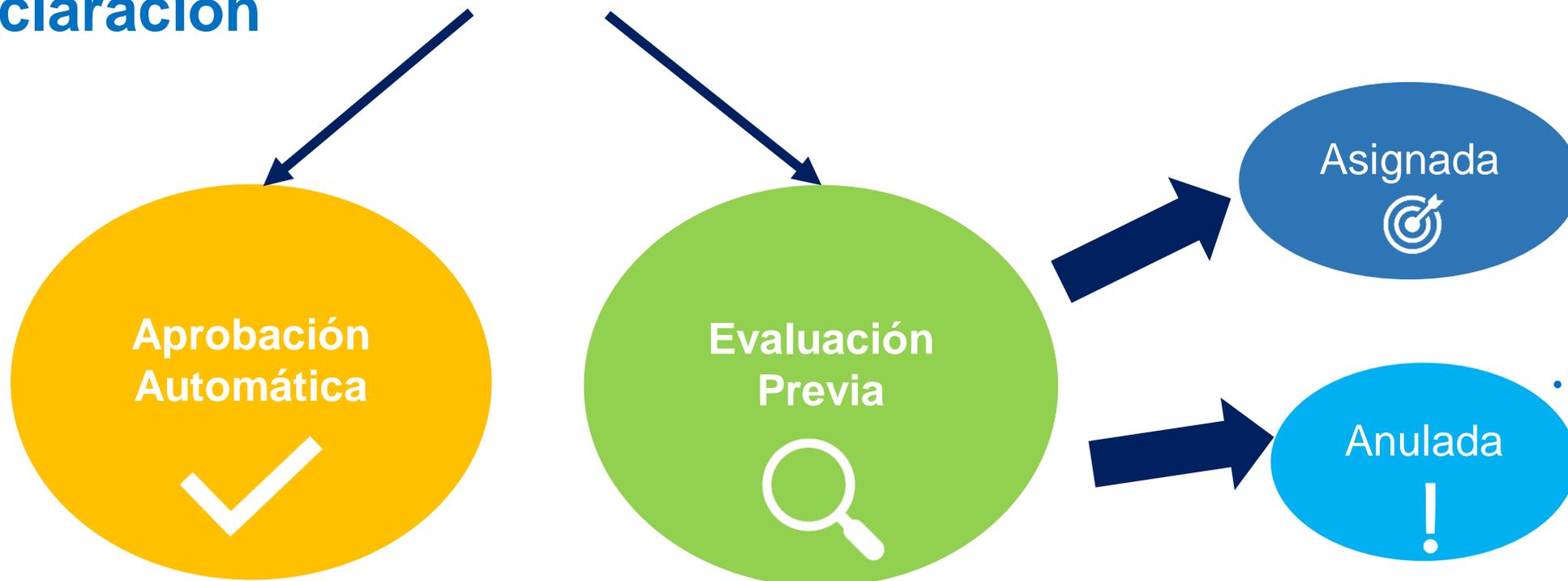
Vigencia: A partir del 31/08/2020



Mejoras en la Rectificación Electrónica



Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración



- El sistema informático rectifica la declaración con los datos transmitidos.

- El funcionario aduanero tiene a su cargo la evaluación de la declaración asignada.

- La Solicitud de Rectificación Electrónica se encuentra pendiente de ser evaluada.

- Se anula cuando han transcurrido tres días hábiles y la administración aduanera no ha recibido los documentos enviados por medios electrónicos.

Solicitud de Rectificación con Aprobación Automática



Siempre que no tenga una medida preventiva pendiente dispuesta sobre las mercancías por la autoridad aduanera y que se solicite:

- a) Antes de la asignación del canal de control.

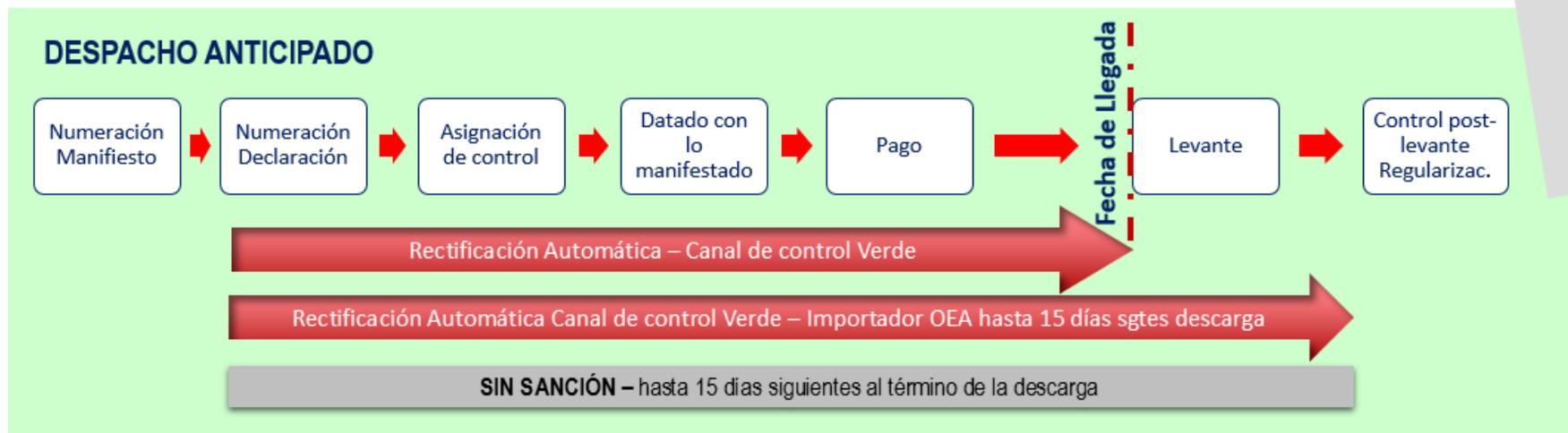
- b) Con posterioridad a la asignación del canal de control, en la modalidad de despacho anticipado y sólo hasta:
 - ✓ b.1. Antes de la salida de la mercancía del depósito temporal, cuando se solicite rectificar el punto de llegada y los siguientes datos vinculados: tipo de lugar de descarga, tipo de punto de llegada, número de RUC del punto de llegada y su local anexo.
 - ✓ b.2. El levante de la mercancía, cuando se solicite rectificar la modalidad a despacho diferido y los siguientes datos vinculados: tipo de lugar de descarga, tipo de punto de llegada, número de RUC del punto de llegada y su local anexo.
 - ✓ b.3. Antes del levante de la mercancía, para las declaraciones con canal de control verde.
 - ✓ b.4. Quince días siguientes al término de la descarga, para las declaraciones con canal de control verde numeradas por un importador certificado como operador económico autorizado.



Rectificación Electrónica con Aprobación Automática



Con revaluación del canal hasta antes del Levante.

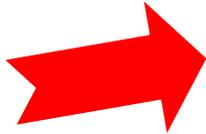


Fuente: Elaboración propia

Aprobación Automática



Transaccion	1003		
Estado	1		
Aduana	118		
Nro de Orden Agente	2020 - 160526		
Ticket	2020 - 26922		
Ruc Emisor	4 - 20131312955		
Resultado			
Solicitud	2020 - 000215	Fecha	30/03/2020
Tipo doc			
Notificacion	Solicitud de rectificacion de la Declaracion 118-2020-10-000598 con Mandato Electronico al amparo del literal c) del Artículo 24 de la Ley General de Aduanas aprobada con Decreto Legislativo 1053 ha sido recencionada y Aceptada		
Func. Resumen			



De modificarse el canal de control se remitirá el requerimiento de documentos digitalizados al OCE.

Evaluación Previa



Transaccion	1003
Estado	1
Aduana	118
Nro de Orden Agente	2020 - 160610
Ticket	2020 - 29072
Ruc Emisor	4 - 20131312955

Resultado

Solicitud	2020 - 000242	Fecha	08/04/2020
Tipo doc			
Notificacion.	La solicitud sera sometida a evaluacion. Adjuntar en el plazo de 3 dias habiles contados a partir del dia siguiente de esta documentacion sustentatoria a traves del requerimiento de documentos digitalizados Nro.5466 en el Portal del Operado (SOL), de lo contrario la solicitud sera anulada, salvo que la declaracion asociada se encuentre en proceso de despacho		
Func. Resumen			

Requerimiento de Documento Digitalizado 0000005048

27/03/2020 14:38:11



SUNAT

REQUERIMIENTO 0000005048

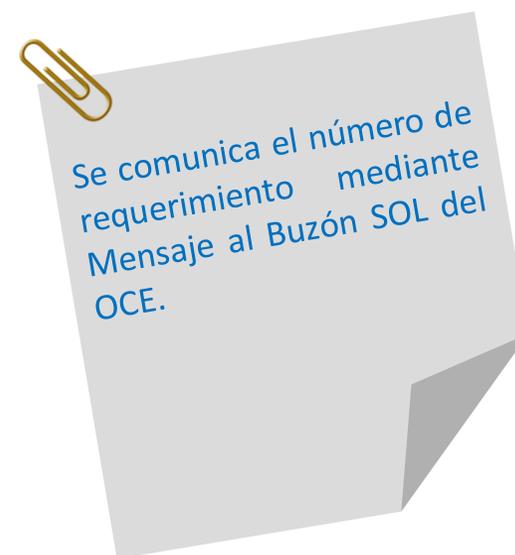
Fecha de Emisión:
27/03/2020

Señor:
20127705969 - BEAGLE AGENTES DE ADUANA S.A

Referencia:
DOCUMENTO: **01-172-2020-000074**

Se genero el Requerimiento Nro. **0000005048** para su atención a través del Portal del Operador de Comercio Exterior / SDA Sistema de Despacho Aduanero / Documentos Aduaneros

Elaborado por: SUNAT



Improcedente

Valide la Resolución de Determinación - Tributos

Resolución de Determinación	
Aduana:	
Area:	
Tipo de Documento:	
Número:	
Fecha de Emisión:	

Aceptar Cancelar

07/04/2020 09:27

Mostrar

2.020 Agregar Quitar

DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA RECTIFICACIÓN

B U I
pruebas funcionales de calidad del pase 02

Valide la Resolución de Determinación - Tributos

Documento de Determinación no corresponde a la Declaración

Resolución de Determinación	
Aduana:	118-MARITIMA DEL CALLAO
Area:	3D0000 - INTENDENCIA DE ADUANA MARIT DEL CALLAO - IA MARIT
Tipo de Documento:	2-RESOLUCION INTENDENCIA
Número:	130002
Fecha de Emisión:	

Aceptar Cancelar

Mensaje de página web

Se registró la rectificación como improcedente satisfactoriamente

Aceptar

La Resolución de Determinación a registrar debe encontrarse asociada a la declaración y tener fecha de emisión posterior a la fecha de numeración de la DAM.

5	08/04/2020 07:48:AM	08/04/2020 07:54:AM	-	RECTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	05-PROCEDENTE		Ver Detalle de Resultado	172
6	08/04/2020 09:14:AM	08/04/2020 10:00:AM	-	RECTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	07-IMPROCEDENTE	OZB2 - SAN MARTIN HUAMAN, ELIZABETH KARINA		ERES 1 nSocial

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRONICA DE RECTIFICACIÓN

Fecha de Emisión 03/06/2020

Sres. Agencia de Aduana:
OLIMPEX AGENCIA DE ADUANA S.A.C.
RUC N° 20136663268

Declaración: 262 - 2020 - 10 - 58
Solicitud de Rectificación: 262-2020-53

Mediante la presente se le comunica que la Solicitud de Rectificación Electrónica de la declaración de la referencia ha presentado observaciones, quedando usted **NOTIFICADO** para que:

pruebas de calidad para el tema de la plantilla.

El presente requerimiento se realiza conforme a lo previsto en el Procedimiento Especifico de Solicitud de Rectificación Electrónica de Declaración DESPA-PE.00.11.

Sírvase adjuntar en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta comunicación, la documentación sustentatoria a través del requerimiento de documentos digitalizados Nro. **6621** en el Portal del Operador (usuario y clave SOL).

Cualquier consulta sírvase contactar con los teléfonos que puede ubicar en nuestro Portal: [aquí](#)

Sírvase adjuntar en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de esta comunicación, la documentación sustentatoria a través del requerimiento de documentos digitalizados Nro. **6621** en el Portal del Operador (usuario y clave SOL).



Mejoras en la regularización de la declaración de Despachos Urgentes y Anticipados

- La regularización de despachos urgentes no requiere la presentación de documentos que sustenten la regularización, por ende no hay segunda recepción a la declaración de despacho urgente. Este proceso es electrónico.
- Luego de la transmisión electrónica de datos por parte del OCE y de ser conforme, el sistema actualiza la declaración con la información del manifiesto de carga y se regulariza automáticamente la declaración.
- El sistema transmite la conformidad y la fecha de la misma; caso contrario, se envía los motivos del rechazo.
- Adicionalmente, en el caso de los despachos anticipados y urgentes, debe transmitirse el número de ticket de salida o volante de despacho o ticket de pesaje o certificado de peso o certificado de cantidad recibida.



Mejoras en la Regularización de la Declaración

Regularización Modalidad Urgente

- Regularización con aceptación automática

Regularización Modalidad Anticipada

- Regularización con aceptación automática y selectiva.
- Solo se debe de transmitir el indicador de regularización cuando la declaración se encuentre dentro de los supuestos regularizables.
- En caso se consigne el indicador "DAM requiere regularización y no corresponda dicha condición, se rechaza la numeración.



Sujetas a regularización:

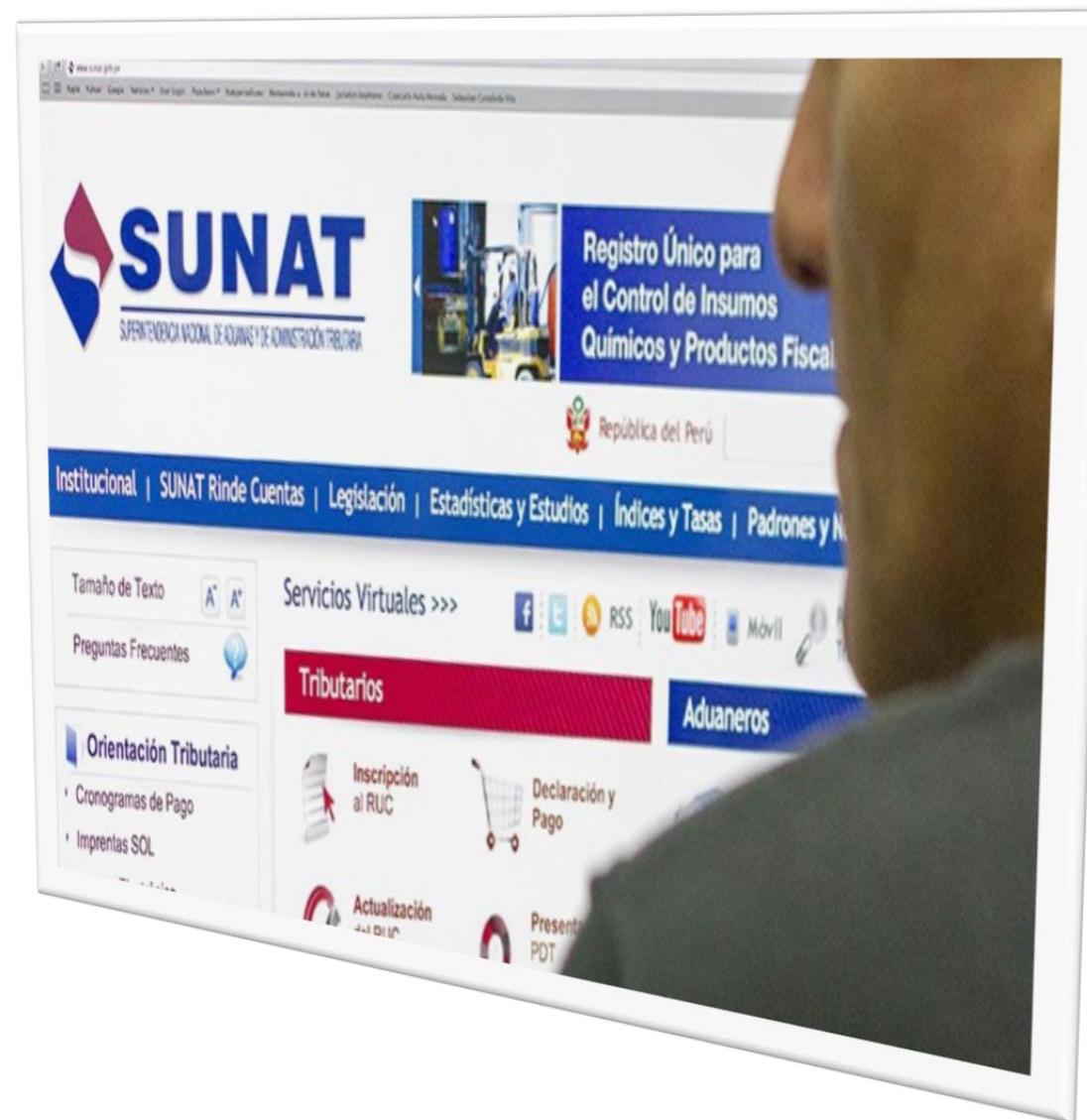
- ✓ Sí la SPN se encuentra relacionada a unidad de peso o volumen (según arancel) o, corresponda a una unidad comercial relacionada a peso o volumen.
- ✓ Sí la SPN corresponde a mercancías restringidas IQPF.

Se debe de transmitir el indicador de regularización cuando la declaración se encuentre dentro de los supuestos regularizables.



Regularización

- Las declaraciones numeradas en el SDA antes de la vigencia del FAST seguirán el proceso que estuvo vigente a la fecha de su numeración.



#AduanaDigital

www.sunat.gob.pe

 SUNAT  SUNAToficial  @SUNAToficial  SUNAT

